

## DICTAMEN DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

AA-914029972-E10-2020 - CEAJ-DT-SC-APAUR-02/202

### ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO "ESTACIÓN TOTAL"

El presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública se emite para efectos de contratar la adquisición de 1 (un) EQUIPO TOPOGRÁFICO "ESTACIÓN TOTAL", en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 párrafo segundo y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1, 1.10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, a efecto de exceptuar el procedimiento de Licitación Pública, respecto de la adquisición con recursos provenientes del programa **PROAGUA, "Apartado "URBANO" (APAUR) derivado del documento identificado como Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM I-14-01/2020, para la realización de los programas de las acciones del PROAGUA**, siendo la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TOPOGRÁFICO: COMPRA DE ESTACIÓN TOTAL DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, y del documento identificado como *Segundo Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I-14-01/2020, Segundo Modificadorio al Anexo Técnico Núm. I- APAUR-01/2020*, vía programa PROAGUA y mediante el Apartado Urbano, ya que mediante este Apartado se apoya a "Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en las localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua", lo anterior, a fin de fortalecer la Dirección Técnica de la Institución y atención de los Municipios del Interior del Estado, a través del siguiente procedimiento de adquisición, señalando lo siguiente:

#### I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR:

NÚMERO DE SOLICITUD SIAFI (Sistema de Administración Financiera CEAJ)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO / Descripción
625/2020	1	PIEZA	EQUIPO TOFOGRÁFICO "ESTACIÓN TOTAL DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA PARA FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTE ORGANISMO". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: ESTACIÓN TOTAL LEICA FLEXLIN TS07 DE 5 SEGUNDOS CON MEDICIÓN SIN PRISMA DE 500mts Y DE 5,000 mts CON PRISMA CON MEDIDOR DE ALTURA AUTOMÁTICO.



## II. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA:

La adquisición objeto del presente procedimiento podrá suministrarse de acuerdo a la programación efectuada por el área requirente del bien conjuntamente por la Dirección Técnica y Subdirección de Construcción, dentro del Contrato de compra -venta correspondiente tomando sin que esta afecte los tiempos establecidos para la entrega de los avances y entrega total establecido dentro del Programa PROAGUA, en su Apartado Urbano, a más tardar el **16 (dieciséis) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), debiendo quedar establecido en la orden de compra y/o contrato respectivo, el plazo de entrega correspondiente.**

El bien deberá suministrarse por cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"** al que se le adjudicará el contrato, hasta la recepción formal y por escrito de entrega del mismo conforme a lo indicado en el contrato correspondiente, comprometiéndose a suministrar el mismo conforme a las especificaciones técnicas requeridas por el área requirente de la Dirección Técnica y Subdirección de Construcción, mediante Oficio CEAJ-DG-525/2020, Solicitud de Bienes y/o Servicios número 625/2020, y Estudio de Mercado, anexos que formaran parte del presente procedimiento de contratación mediante Adjudicación Directa, adicionalmente que el proveedor tiene la capacidad técnica y legal para la entrega del bien detallado en el punto número I del apartado de la "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIR".

## III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Se anexa el documento correspondiente, el cual es presentado por el Área Requirente, anexo a su solicitud identificada con el número 625.

## IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.

### *Procedimiento de Adjudicación Directa.*

Artículos 40 y 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 73 de su Reglamento, así como los numerales 1. 10 y 1.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo cuarto se señala lo siguiente:

***"Cuando las licitaciones a que se hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado".***

En razón de lo anterior y de la necesidad que tiene la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, para la adquisición del bien detallado en los Anexos siguientes: Técnico Núm. I. APAUR-01/2020 y su primero modificatorio al Anexo técnico NÚM. APAUR-01/2020. Anexo de Ejecución PROAGUA Núm. I.-14-01/2020 "Resumen General", y su primer modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I.-14-01/2020, además del Segundo Modificatorio al Anexo de Ejecución PROAGUA NUM. I.- 14-01/2020, Segundo Modificatorio al Anexo Técnico Num. I.- APAUR-01/2020 de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2020 (dos mil veinte), con recursos del programa **PROAGUA "Apartado Urbano 2020"**, correspondiente a la Acción de Adquisición de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TOPOGRAFÍA"**, en su Componente Mejoramiento de la Eficiencia, Acción Equipamiento o Instrumentación, consistente en la adquisición de **01 pieza de Estación total de Equipo de Topografía**, toda vez que el oficio **CEAJ-DG5-525/2020**, suscrito por el Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, hace mención que mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, Apartado Urbano (APAUR) 2020, se aprobó la adquisición de 1 (uno) Equipo Topográfico, por un monto de **\$214,000.00 (Doscientos catorce mil pesos 00/100 m.n.)**, lo anterior, a fin de fortalecer a la Dirección Técnica, de la Institución y atención de los Municipios del Interior del Estado. Dicho equipo formara parte del patrimonio de la Institución.

Que conforme a la solicitud 625 se describe lo siguiente:

ID	PARTIDA / CUCOP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	P.U.	COSTO TOTAL
1	6132/5692	EQUIPO TOPOGRAFICO / Comentarios: Compra de estación total para la Dirección Técnica, se anexan especificaciones / Especificaciones: Estación total Leica Flexline TS07 de 5 segundos con medición sin prisma de 500 mts. Y de 5,000 mts. con prisma con medidor de altura automático.	1	PIEZA	\$214,000.00	\$214,000.00

Por lo que, considerando la aplicación de los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad, honradez, transparencia y prontitud, y en apego a lo que a continuación se señala, y a la normatividad se realiza el **Dictamen de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa**:

#### V. MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA PROPUESTA.

ID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (ANTES DE IVA)	I.V.A	TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	EQUIPO TOPOGRAFICO / Especificaciones: Estación total Leica Flexline TS07 de 5 segundos con medición sin prisma de 500 mts. Y de 5,000 mts. con prisma con medidor de altura automático.	1	PIEZA	\$155,200.00	\$24,832.00	\$180,032.00

El importe con Impuesto al Valor Agregado, del presente procedimiento de contratación es de **\$180,032.00 (ciento ochenta mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**.

**Forma de pago.-** El pago se efectuará más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales a partir del suministro del bien adquirido por la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet)**, debidamente requisitada y autorizada por el área requirente del bien, y de conformidad por el área requirente de la Subdirección de Construcción con autorización de la Dirección de Técnica, a la cual dicha Subdirección se encuentra adscrita.

#### **VI. EMPRESA PROPUESTA.**

**ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, con domicilio fiscal en Manuel M. Diéguez número 109, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, CP. 44600, mismo que designa como domicilio para oír todo tipo de notificaciones, teléfono (33)3616-1877, 3630-3966, con Registro Federal de Contribuyentes ERE8802231S3.

#### **VII. CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDA.**

**CRITERIO DE ECONOMÍA.-** Se realiza el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de que la cantidad y/o monto a contratar se encuentra dentro de los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que establece un monto máximo de \$237,000.00 (doscientos treinta y siete mil pesos 00/100), sin IVA, al cual hace referencia el artículo 42 párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se considera viable el procedimiento, ya que comparado con la Licitación Pública, en el procedimiento propuesto no es necesario realizar la publicación en medios impresos, los cuales generan un costo aproximado de \$11,381.00, así como, reducir los tiempos al no tener que esperar los quince 15 días de la publicación.

Adicionalmente el proveedor **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, conforme a la evaluación Económica del bien ofertado cumplió con los requerimientos técnicos, conforme a la Evaluación Técnica elaborada por el Área Requirente que se detalla a continuación como resultado de las cotizaciones solicitadas a las empresas: Estilógrafos y Restiradores, S.A. de C.V., L2 Ingeniería Topográfica, S.A. de C.V., MAQCEN, S.A. de C.V. y Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.



COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ADJUDICACIÓN DIRECTA FEDERAL/COMPRANET  
"EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTACIÓN TOTAL"



Con fundamento a lo establecido en los Artículos 1 Fracción IV, 26 Fracción III, 42 párrafos primero, tercero, cuarto y sexto, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 Fracciones II y III, y demás aplicables de su Reglamento, se obtiene el siguiente Dictamen Técnico, mismo que es elaborado por el Ing. Hector Gabriel Chaires Muñoz, Subdirector de Construcción, y validado por el Ing. Ernesto Marroquín Álvarez, Director Técnico, el cual se realiza considerando lo establecido y o requerido en la Solicitud de Bienes y/o Servicios número 625/2020, y Solicitud de Cotización 01 equipo topográfico del "Programa PROAGUA en su apartado APALUR", respecto a la revisión de los documentos técnicos presentados por las empresas, siendo lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA (DICTAMEN TÉCNICO)					
PARTIDA	ÚNICA				
DESCRIPCIÓN	EQUIPO TOPOGRÁFICO / Comentarios: Estación total Leica Flexine TS07 de 5 segundos con medición sin prisma de 500 mts., y de 5,000 mts con prisma con medidor de altura automatico.				
CANTIDAD	1				
UNIDAD DE MEDIDA	PIEZA				
ESPECIFICACIONES DETALLE DE LA SOLICITUD DE BIENES Y/O SERVICIOS: 625/2020.	EMPRESAS QUE PRESENTARON PROPUESTAS/COTIZACIONES				
	ESTILOGRAFOS Y RESTRADORES, S.A. DE C.V.	L2 INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, S.A. DE C.V.	MAQCEN, S.A. DE C.V.	EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
EQUIPO TOPOGRAFICO / Comentarios: Compra de estación total para la Dirección Técnica, se anexas especificaciones / Especificaciones: Estación total Leica Flexine TS07 de 5 segundos con medición sin prisma de 500 mts., y de 5,000 mts con prisma con medidor de altura automatico.	ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2  (Contiene las especificaciones técnicas de los equipos de cómputo que la empresa oferta, la cual deberá presentarse en hoja membretada y encontrarse debidamente firmada por el Representante Legal de la empresa).	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS RELATIVOS A DICHO ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2:  Catálogo del bien ofertado o en su defecto el link de la página Web del fabricante donde se puedan descargar las especificaciones técnicas.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
	DOCUMENTOS RELATIVOS A DICHO ANEXO TÉCNICO NÚMERO 2:  Documentación que lo acredite como distribuidor de la marca que oferta, debiendo anexar documento expedido por el fabricante el cual podrá ser en documento digital impreso que contenga nombre y firma en hoja membretada de quien lo expide.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Elaboró  
Ing. Hector Gabriel Chaires Muñoz  
Subdirector de Construcción  
(Área del Área Requirente)

Validó  
Ing. Ernesto Marroquín Álvarez  
Director Técnico  
(Área Requirente)

Por lo que revisando las cotizaciones de las empresas antes mencionadas y que conforme a la evaluación técnica de quienes cumplieron con los requerimientos del área requirente (técnica) de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y que como resultado de las mismas el precio que oferta es el mejor para el Estado, toda vez que propone un costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado de \$155,200.00 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado) de \$24,832.00 (veinticuatro mil



**ochocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional), dando un importe unitario con IVA incluido de \$180,032.00 (ciento ochenta mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional),** esto considerando que la empresa seleccionada ofrece el mejor costo a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los siguientes costos ofertados por las empresas que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.			EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.			L2 INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, S.A. DE C.V.		
			PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL)	1	PIEZA	\$155,200.00	\$24,832.00	\$180,032.00	\$177,000.00	\$28,320.00	\$205,320.00	\$176,000.00	\$28,160.00	\$204,160.00

Por lo que al considerar la propuesta del proveedor **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, para su Adquisición, al proponer un bien **a un menor costo y con ello respetando el techo presupuestal federal autorizado que tiene la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, comparado con el costo de las demás empresas EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., y L2 INGENIERÍA TOPOGRÁFICA, S.A. DE C.V.-

**CRITERIO DE EFICACIA.-** El proveedor **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, ha desarrollado una experiencia, especialidad, capacidad técnica además del tiempo de entrega que considera en su propuesta en el suministro del tipo de bien que se pretende adquirir, por lo que al recurrir al procedimiento de Adjudicación Directa se atiende con mayor rapidez y certeza el objeto de fortalecer a la Dirección Técnica, para que esta a su vez pueda llevar a cabo el objeto específico establecido dentro de la Normatividad Federal de los apartados que conforman el programa PROAGUA, específicamente el Apartado Urbano (APAU), y dicho suministro pueda efectuarse dentro de la calendarización definida para la Operación del PROAGUA con relación sus actividades de ejecución.

Toda vez que el hecho de realizar una licitación pública implica un tiempo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales, más el tiempo de entrega, asimismo, el tiempo promedio de 30 treinta días naturales para realizar una procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores, en tal sentido, el costo en función para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **por lo que el adquirir los bienes objeto del presente dictamen en su modalidad de Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas no presenta la eficacia requerida**, por lo anteriormente expuesto **se determina el procedimiento de adjudicación directa.**

**CRITERIO DE EFICIENCIA.-** Es aplicable el criterio de eficiencia, en cuanto a los beneficios que se obtienen por la disminución de tiempo en contratación, comparado con el que se requiere para efectuar una licitación pública o bien mediante un procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, toda vez que este procedimiento para el primero de ellos implica un tiempo mínimo promedio de 45 cuarenta y cinco días naturales entre los trámites para la publicación de



la convocatoria y el acto de fallo, además del tiempo de entrega, y en el mismo sentido para el segundo de los procedimientos de Invitación, con excepción de los días que son de aproximadamente de 30 días naturales.

Por lo que al realizar la contratación por el procedimiento de adjudicación directa **el tiempo de entrega se reduce**, ya que como se refiere preparar una licitación conlleva, realizar la solicitud, revisión de los documentos soporte de la misma, preparar Bases, convocar a Comité, publicación en el Diario Oficial de la Federación, celebrar junta de aclaraciones, elaboración de Dictaminación Técnica (evaluación de las propuestas), convocar a Comité para celebrar el Fallo, y notificación al proveedor adjudicado.

Asimismo, preparar una invitación a cuando menos tres personas conlleva también, realizar la solicitud, revisión de los documentos soporte de la misma, preparar Bases, preparar invitaciones publicación de las Bases, celebrar junta de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, elaboración de Dictaminación Técnica (evaluación de las propuestas), y la elaboración del Fallo correspondiente.

Además de que la empresa **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, garantiza su compromiso de cumplir con el objeto de la presente Adjudicación Directa y la orden de compra y/o contrato que se celebre con la empresa, de acuerdo con los recursos técnicos y financieros propuestos.

**CRITERIO DE IMPARCIALIDAD.-** La empresa **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.** es una empresa legalmente constituida desde el año 1988 y cuenta con la experiencia y capacidad y respaldo del fabricante necesaria para atender los ordenamientos y requerimientos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando además que no se pretende limitar la libre participación, así como tampoco implica otorgar condiciones ventajosas a la empresa que presenta su cotización que nos permitió obtener el estudio de mercado, y además de solicitud de cotizaciones mediante invitación interna con número de control 573 en el cual la empresa **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, nos ofrece un equipo de topografía acorde a los requerimientos técnicos solicitados por el área requirente a un mejor costo, considerando los criterios de eficacia y eficiencia antes mencionados, además de que se manifiesta que las cotizaciones obtenidas no se realizaron fuera del ejercicio de las funciones públicas del área requirente, lo que garantiza la imparcialidad de los servidores públicos ante tal hecho.

**CRITERIO DE HONRADEZ.-** El procedimiento de adjudicación directa seleccionada se efectuó con apego a lo estipulado en el la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con transparencia al acreditarse el supuesto de excepción a la licitación que prevé el Artículo 42 párrafo primero de la multicitada Ley, realizándose por parte del área requirente el análisis, evaluación y selección de la empresa que cumple con las condiciones necesarias, obteniéndose así las mejores condiciones para el Gobierno del Estado de Jalisco, que atienda de forma inmediata el requerimiento, dado que esta persona moral reúne los requisitos, primero técnicos exigidos por el área requirente, así mismo se tiene acreditado este criterio en virtud que



la personal moral no se encuentra en ninguno de los supuestos que prevén los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, así como, tampoco se encuentra impedida por resolución legal o administrativa para suscribir contratos con la federación, Estados y Municipios o resolución judicial.

De manera adicional los servidores públicos que intervienen en dicho procedimiento no se hacen valer de su cargo para favorecer y entre otros aspectos otorgar condiciones ventajosas con relación a la empresa que presentó su cotización, y que por lo tanto se exigirá de estas mismas la conducta, por lo que en su caso resultará aplicable la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CRITERIO DE TRANSPARENCIA.-** Es aplicable el criterio de transparencia ya que a esta Adjudicación Directa, le precede las cotizaciones de otras empresas entre la que se encuentra la del proveedor seleccionado o adjudicado **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, además de considerar la Fundamentación y Justificación del presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa.

Por lo que conforme a la normatividad jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de **adjudicación directa es y será pública**, y por lo tanto quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha norma y a través de los medios dispuestos por este Organismo, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido conforme a la normatividad de Transparencia aplicable.

**JUSTIFICACIÓN.-** Se realiza el procedimiento de Adjudicación Directa, con el objeto de cumplir con los compromisos adquiridos entre el estado de Jalisco y la Federación encuadrados dentro del programa PROAGUA "Apartado Urbano" (APAUR), como a continuación se muestra:

#### ANTECEDENTES

1.- Con fecha 31 de Enero de 2020 el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, celebraron un **Convenio Marco de Coordinación**, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagrícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad, en cuya cláusula tercera se estableció que las acciones de los programas autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se formalizarán a través de **anexos de ejecución y técnicos**, convenios de concertación y/o el instrumento que determine la normatividad aplicable, **Convenio Marco de Coordinación** que tiene una vigencia del 31 (treinta y uno) de enero de 2020 (dos mil veinte) y concluye el 05 (cinco) de diciembre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

2.- Con fecha 31 de diciembre de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las **Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020** (en lo sucesivo las **REGLAS DE OPERACIÓN**), en las que se establece la normatividad para la aplicación de los subsidios relativos al citado programa, el cual tiene como **objetivo general incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.**

Que en su **Artículo 3** se establecen los **Apartados que conforman el PROAGUA**, detalla en su numeral 3.1 el Apartado Urbano (APAUUR), de acuerdo a su Objetivo Específico que consiste en **Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.**

3. Que con fecha 27 (veintisiete) de marzo de 2020 (dos mil veinte) , el Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico y el Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Gestión integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se suscribió el **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I-14-01/2020**, con el Objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

Que en su numeral IV. ACCIONES A REALIZAR, se establece que los recursos federales asignados al **PROAGUA** se destinarán a la realización de acciones tendientes a incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencia a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.

Que el detalle de dichas acciones se especifica en los anexos técnicos, mismos que una vez suscritos forman parte de este anexo de ejecución y que conforme a la **REGLAS DE OPERACIÓN**, serán por cada uno de los apartados del **PROAGUA** que se enlistan a continuación, entre ellos:

*Apartado Urbano (APAUUR).- Tiene como objetivo específico desarrollar en los gobiernos estatales acciones para limpiar y sostener la cobertura de **Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.***

4. Que con fecha 16 (dieciséis) de abril del año 2020, se suscribió por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Comisión Nacional del Agua, por conducto de la Dirección General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacífico, por parte del Ejecutivo de la Entidad Federativa por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, además de las Instancias Ejecutoras Secretaría de Gestión Integral del Agua y Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el **Primer Modificadorio al Anexo de Ejecución PROAGUA I-14-01/2020, y Primer Modificadorio al Anexo Técnico Núm. I.-APAUUR-01/2020**, derivado del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Agua (PROAGUA) 2020**, Apartado Urbano (APAUUR).



Conforme a las cotizaciones de las empresas en la cual se pueden apreciar las especificaciones técnicas del equipo de topografía, precio unitario, tiempo de entrega, garantía de fabricación, mismas que se adjuntan al presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública y Adjudicación Directa, como soporte y en cumplimiento al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, párrafo sexto, el cual menciona los siguiente:

"Para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitadamente al proveedor oferente".

Por lo que analizada la propuesta de la empresa **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A DE C.V.**, por parte de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y de esa manera aprovechar el recurso destinado para la adquisición del Equipo de Topografía y que adicionalmente dicha propuesta económica se ajuste al techo presupuestal autorizado para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Además de apagarse a los requerimientos técnicos solicitados por la Dirección Técnica y la Subdirección de Construcción y capacidad de respuesta, técnicos y financieros y su actividad preponderante es acorde con el procedimiento.

Que considerando lo anterior, se justifican las acciones detalladas en el Anexo Técnico del Apartado Urbano (APAU) de PROAGUA; se reitera que las acciones tomadas por parte de este Organismo, nos llevan a atender los requerimientos de que se trata el presente Dictamen de Excepción de Licitación Pública de Adjudicación Directa; fortaleciendo la misma con lo establecido por el **Artículo 42 en su primer párrafo**, que señala lo siguiente:

#### LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**"Artículo 42.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

#### REGLAMENTO LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**"Artículo 73.-** *"Cuando en las dependencias y entidades existan áreas que por sí mismas realicen contrataciones, los montos máximos a que hace referencia el artículo 42 de la Ley se determinarán en función del recurso total autorizado que la dependencia o entidad de que se trate asigne a cada área para la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios".*

Por lo antes expuesto, y analizadas las propuestas tanto técnicas como económicas de las empresas ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V., L2 INGENIERIA TOPOGRÁFICA, S.A. DE C.V., MAQCEN, S.A. DE C.V., y EQUIPOS Y CONSUMIBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. siendo **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, el que mejor se adapta a lo solicitado por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, así como al presupuesto aprobado, la Dirección General, la

Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación a través de la Subdirección de Servicios Generales, de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, **RESUELVEN** lo siguiente:

**PRIMERO.-** Que resulta procedente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, considerando los antecedentes, motivos y fundamentos descritos con anterioridad efectuar la Adjudicación Directa de 01 (UN) EQUIPO TOPOGRÁFICO (ESTACIÓN TOTAL), con fundamento a lo establecido en el Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece:

*"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".*

**SEGUNDO.-** Que la excepción de licitación pública se funda además en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, honradez y transparencia los cuales se detallaron con anterioridad.

**TERCERO.-** Que se emite el presente Dictamen de procedencia de excepción de licitación pública, mediante Adjudicación Directa, debidamente motivado y fundado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTO.-** Que en virtud de todos los antecedentes, motivos y fundamentos enlistados realizar la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** al proveedor **ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V.**, toda vez que ofrece el equipo de topografía solicitado **con los requerimientos acorde a las necesidades y techo presupuestal autorizado para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco**, por un Subtotal antes del Impuesto Al Valor Agregado por **\$155,200.00 (ciento cincuenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, más un Impuesto al Valor Agregado de **\$24,832.00 (veinticuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, lo que nos arroja un monto total de **\$180,032.00 (ciento ochenta mil treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional)**, por lo que procedase a generar la orden de compra y/o contrato respectivo.

Además de considerar que se cuenta con el compromiso por parte del Gobierno Federal y Gobierno Estatal en la radicación de la totalidad de los recursos federales y estatales, para cubrir la presente adjudicación, misma que se deriva de la solicitud número **625/2020, partida presupuestal COG 5692 "Equipo Topográfico", CUCoP/5690 "Indicador de nivel"**, para la ejecución del programa **PROAGUA "APARTADO URBANO"** derivado del **Anexo de Ejecución PROAGUA NÚM. I- 14-01/2020, y sus Anexos modificatorios**, para lo cual se genera el presente Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y de Adjudicación Directa.

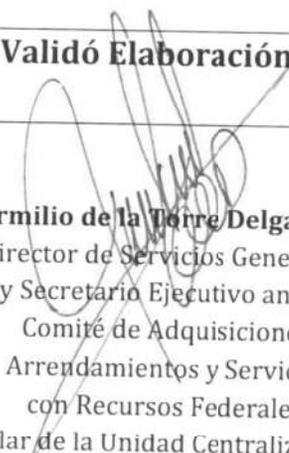
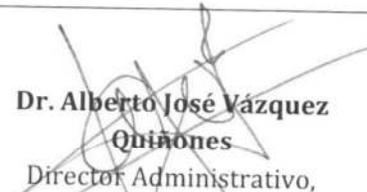
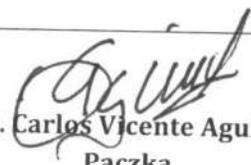
Por lo que se emite el presente **Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y Adjudicación Directa**, para constancia y efectos legales a que haya lugar el 01 (primero) de diciembre de 2020 (dos mil veinte), en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

**ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

- Fotocopia del Anexo de Ejecución y Técnico del Apartado URBANO
- Oficio: CEAJ-DG-525/2020.
- Solicitud de bienes y/o servicios número 625/2020
- Estudio de Mercado.
- Oficio: CEAJ/DAJI/128/2020.
- Cotización Original del proveedor ESTILOGRAFOS Y RESTIRADORES, S.A. DE C.V., motivo de la adjudicación directa.
- Propuesta de las demás empresas: L2 Ingeniería Topográfica, S.A. DE C.V., MAQCEN, S.A. DE C.V., y Equipos y Consumibles de Occidente, S.A. de C.V.

**AUTORIZA:**

Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validó Elaboración	Atentamente,	Vo. Bo.
 <b>C. Hermilio de la Torre Delgadillo</b> Subdirector de Servicios Generales y Secretario Ejecutivo ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales. (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).	 <b>Dr. Alberto José Vázquez Quiñones</b> Director Administrativo, Jurídico e Innovación En funciones de Oficial Mayor ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recursos Federales.	 <b>Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka</b> Director General Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

"2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL"